

MINISTERIO DEL INTERIOR

24903 *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 1988, de delegación de determinadas atribuciones del Ministro del Interior.*

La permanente necesidad de conseguir la máxima racionalidad y agilidad en el ejercicio de las funciones propias del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el contenido del Real Decreto 901/1990, de 13 de julio, por el que se reestructuran la Subsecretaría del Ministerio del Interior y los Centros directivos dependientes de ella, hace preciso modificar y completar la delegación de atribuciones contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1988.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto:

Primero.-El apartado quinto de la Orden de 12 de diciembre de 1988, queda redactado en la forma que se indica a continuación:

«Quinto.-1. Se delega en el Secretario general técnico el ejercicio de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior, en materia de Asociaciones, por la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, y normativa complementaria, y la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten al respecto, cuando sea parte la Administración, así como la de declarar la incompetencia del Ministerio del Interior en relación con los asuntos concernientes a las Asociaciones mencionadas en el artículo 2.º de dicha Ley.

2. Se delega en el Director general de Política Interior la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra resoluciones de los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles, así como los de reposición que, con carácter potestativo, se interpongan contra la resolución de dichos recursos de alzada en las materias de la competencia del Ministerio, excepción hecha de los que se atribuyen por la presente Orden al Subsecretario y al Director general de Tráfico. Asimismo, se exceptúan los que se refieren a la aplicación del Reglamento de Incendios Forestales, que se delegan en el Director general de Protección Civil.»

Segundo.-Las facultades que corresponden al Ministerio del Interior en relación con las Asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no exceda de la respectiva provincia, continúan delegadas en los respectivos Gobernadores civiles.

Tercero.-Queda sin efecto la Orden de 26 de septiembre de 1977.

Madrid, 11 de octubre de 1990.

CORCUERA CUESTA

Exmo. Sr. Subsecretario e Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Directores generales de Política Interior y de Protección Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24904 *ORDEN de 21 de septiembre de 1990 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «General de Hormigones, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Lugones-Siero, de Asturias.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «General de Hormigones, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Lugones-Siero, de Asturias; designados por resistencia para los tipos H-125, H-150, H-175, H-220, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-88».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maunleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

24905 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación del modelo de balanza electrónica, marca «Sartorius», modelo U 4100, presentada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima». Número de Registro de Control Metroológico 0176.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 1990, páginas 24225 y 24226, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En párrafo primero, línea sexta, donde dice: («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1982)», debe decir: («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1982)».

24906 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo, de la balanza electrónica de precisión, marca «Mettler», modelo AE-240-S, de 205 g/41 g (doble campo) de alcance máximo, fabricada por la firma «Mettler Instrumente AG», en Zurich (Suiza), y presentada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0129.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 18 de agosto de 1990, página 24226, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, línea cuarta, donde dice: «modelo AE-240-Sm», debe decir: «AE-240-S».

En el punto primero, quinta línea, donde dice: «clase de precisión especial I», debe decir: «clase de precisión especial ①».

En el punto tercero, octava línea, donde dice: «Clase I», debe decir: «Clase ①».

En el punto tercero, líneas diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, donde dice: «205 gramos/41 gramos, 50 miligramos, 1 miligramo, 0,1 miligramos/0,01 miligramos, -205 gramos/-41 gramos, 410 gramos», debe decir: «205 g/41 g, 50 mg, 1 mg, 0,1 mg/0,01 mg, -205 g/41 g y 410 g, respectivamente».

24907 *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Ito», modelo C-80, fabricado en Japón, por la firma «Ito Co., Ltd.», y presentado por la Entidad «Comercial Gasbe». Registro de Control Metroológico número 0972.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 4 de septiembre de 1990, páginas 25918 y 25919, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En punto primero, quinta línea, donde dice: «precio máximo de venta al público de 645 pts.», debe decir: «precio máximo de venta al público de 2.100».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24908 *ORDEN de 5 de octubre de 1990 por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales y trabajos bibliográficos.*

Con el objeto de incentivar los estudios sobre la agricultura, la pesca y la alimentación, en el ámbito de las Ciencias Sociales, orientar la elección de los temas de estudio por los investigadores y los profesionales hacia las necesidades del Departamento, obtener información sistematizada y actualizada sobre el estado de determinados temas de interés